

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL**

**Escuela Nacional de Policía**



## **REGLAMENTO**

---

**En vigencia para el 4to año de las  
Carreras de la Escuela Nacional de  
Policía**

|                                                                                |   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---|
| CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES.....                                      | 4 |
| 1.1- Ámbito de Aplicación.....                                                 | 4 |
| 1.2- Inscripciones.....                                                        | 4 |
| 1.3- Tipo de unidades curriculares.....                                        | 4 |
| 1.4- Modalidades.....                                                          | 4 |
| 1.5- Docentes.....                                                             | 4 |
| 1.6- Utilización del Entorno Virtual de Aprendizaje.....                       | 4 |
| 1.7- Asistencia.....                                                           | 4 |
| 1.8 - Informe de cumplimiento.....                                             | 5 |
| 1.9- Evaluación.....                                                           | 5 |
| 1.10- Aprobación.....                                                          | 5 |
| 1.11- Reprobación.....                                                         | 5 |
| CAPÍTULO 2 – DESARROLLO DEL CONTENIDO - DISPOSICIONES GENERALES.....           | 5 |
| 2.1 – Unidades curriculares presenciales (Seminarios).....                     | 5 |
| 2.1.1- Concepto.....                                                           | 5 |
| 2.2- Unidades curriculares semipresenciales o a distancia.....                 | 5 |
| 2.2.1- Concepto.....                                                           | 5 |
| 2.2.3- Actividades a distancia.....                                            | 5 |
| CAPÍTULO 3 – SEMINARIOS.....                                                   | 6 |
| 3.1- Concepto.....                                                             | 6 |
| 3.2- Número de estudiantes.....                                                | 6 |
| 3.3- Funcionamiento del seminario.....                                         | 6 |
| 3.4- Evaluación del seminario.....                                             | 6 |
| CAPÍTULO 4 – TALLERES DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS.....               | 6 |
| 4.1- Concepto.....                                                             | 6 |
| 4.2- Docentes del taller.....                                                  | 6 |
| 4.3- Funcionamiento del taller.....                                            | 7 |
| CAPÍTULO 5 – MARCO EVALUATORIO FINAL.....                                      | 7 |
| 5.1- Consideraciones generales.....                                            | 7 |
| 5.2- Períodos.....                                                             | 7 |
| 5.3- De los Seminarios.....                                                    | 7 |
| 5.4- Del trabajo de investigación (tesis).....                                 | 7 |
| 5.4.1- Líneas de Investigación institucionales.....                            | 7 |
| 5.5 - De la defensa del trabajo de investigación.....                          | 8 |
| 5.6- Del tribunal de defensas de trabajos de investigación (tesis).....        | 8 |
| 5.7 - De la calificación final del 4to año.....                                | 8 |
| 5.8 - De la "Comisión de estudio y revisión de trabajos de investigación"..... | 8 |

5.9 - Del rol del Tutor..... 9

## **CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1- Ámbito de Aplicación.**

Dirección Nacional de la Educación Policial – Uruguay – Escuela Nacional de Policía, ENP.

### **1.2- Inscripciones.**

La ENP determinará la forma y período de inscripción al 4to año. La inscripción a cada una de las actividades curriculares es obligatoria. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido salvo que mediaran razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, previa solicitud por escrito del estudiante ante la Bedelía de la ENP.

### **1.3- Tipo de unidades curriculares**

Seminarios obligatorios y talleres prácticos de apoyo al estudiante.

### **1.4– Modalidades**

Presencial, semipresencial y a distancia. (Según disposición interna del Comando de la DNEP)

### **1.5– Docentes.**

La modalidad de seminario será dictado por un equipo de docentes especializados en la temática a trabajar, siendo uno de ellos el docente referente y encargado del Seminario. Se podrá contar además, con la participación de invitados referentes y con experticia en el tema de estudio.

### **1.6- Utilización del Entorno Virtual de Aprendizaje.**

La ENP, al inicio de cada seminario, abrirá un espacio en el Entorno Virtual de Aprendizaje (Plataforma del CVPU) y comunicará al docente encargado del mismo la posibilidad de su utilización.

Los docentes podrán emplear la plataforma con los siguientes objetivos:

- Indicar la bibliografía recomendada para el curso.
- Subir los materiales que estén disponibles para uso académico.
- Indicar los objetivos de las unidades curriculares, la modalidad y criterios de evaluación, de acuerdo a la reglamentación vigente.

El docente encargado podrá delegar distintas tareas a los docentes colaboradores quienes también podrán tener acceso a la plataforma.

Para las unidades curriculares semipresenciales o a distancia, será requisito excluyente que todos los miembros del equipo docente hayan acreditado su conocimiento en el manejo de la plataforma.

### **1.7- Asistencia.**

La asistencia a los Seminarios es de carácter obligatorio, en cualquiera de las modalidades de su dictado (presencial o virtual). Solo se justificarán las ausencias por razones especiales, las que deberán ser puestas a consideración del superior y tendrán carácter resolutivo a partir de la decisión final de la Dirección de la ENP.

### **1.8 - Informe de cumplimiento.**

El docente encargado de cada seminario deberá presentar a la Bedelía de la ENP un informe final de este, con un plazo de 20 (veinte) días corridos desde su finalización, el cual podrá ser prorrogado por 10 (diez) días más a solicitud del Docente y por motivos justificados.

### **1.9- Evaluación.**

Se denomina evaluación, a los métodos mediante los cuales se mide el desempeño, habilidades, competencias y conocimientos adquiridos por el estudiante. El docente encargado, al comienzo de cada seminario fijará y explicará la forma de evaluación que aplicará estableciendo los principales puntos a tener en cuenta al momento de la corrección.

### **1.10- Aprobación.**

Los Seminarios tendrán una instancia final de evaluación que consistirá en la presentación individual de un Proyecto Externo que seguirá los lineamientos planteados por el o los docentes que dictan el mismo. Tendrán carácter de **APTO o NO APTO**

### **1.11- Reprobación.**

La NO aprobación del Proyecto externo de cualquiera de los tres Seminarios, implicará la reprobación del 4to año en su totalidad.

## **CAPÍTULO 2 – DESARROLLO DEL CONTENIDO - DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1 – Unidades curriculares presenciales (Seminarios)**

#### **2.1.1- Concepto.**

Espacio de enseñanza y aprendizaje llevado a cabo mediante asistencia obligatoria. Será definida por el docente encargado, se han de fijar y comunicar al inicio del año. Con respecto a los trabajos escritos a realizarse de forma externa, se comunicará al estudiante: temática, metodología de diseño, forma de evaluación, respuesta a correcciones y plazo de entrega. Se podrá establecer comunicación con él o los docentes a través de la plataforma para consultas, durante el tiempo estipulado de realización de la evaluación. Con respecto a esto último se procederá según lo establecido en punto 1.10.

### **2.2- Unidades curriculares semipresenciales o a distancia**

#### **2.2.1- Concepto.**

Espacio de enseñanza y aprendizaje que combina clases presenciales con actividades a distancia sincrónicas (por ej: espacio ZOOM). Si fuera necesaria su aplicación, la cantidad y fecha de los mismos será expuesta al inicio del año lectivo.

#### **2.2.3- Actividades a distancia.**

De así establecerse, las actividades a distancia pueden ser asincrónicas (con libertad horaria) o sincrónicas (con fecha y horario pautado). El estudiante, deberá cumplir con la asistencia en las fechas pautadas por el docente encargado del seguimiento de la unidad curricular correspondiente. Las actividades a distancia (envío y devoluciones por plataforma) seguirán las pautas que indique el docente para su asistencia y evaluación.

## **CAPÍTULO 3 – SEMINARIOS**

### **3.1- Concepto.**

El seminario es un espacio de enseñanza y aprendizaje, de naturaleza académica y/o técnica que intenta desarrollar un estudio profundo sobre uno o varios temas, caracterizándose por constituir una modalidad donde se promueve la exposición, la investigación y el debate por parte de estudiantes y docentes. Las actividades a proponer en el seminario podrán consistir en disertaciones, discusiones, lectura e interpretación de textos pertinentes, reseñas, investigación y exposición crítica, profundización en el análisis de casos prácticos o breves trabajos de doctrina y reflexión. Todos los seminarios deberán contar con un programa particular el que será informado a los estudiantes.

### **3.2- Número de estudiantes.**

Será fijado de acuerdo a las capacidades locativas de la Institución. De ser necesario se podrá trabajar en equipos o grupos de estudio separados en presenciales o virtuales.

### **3.3- Funcionamiento del seminario.**

Versarán sobre un tema central y subtemas de interés institucional, enmarcados en las líneas de investigación llevadas adelante por la Institución. El docente explicará el contenido y la dinámica a seguir del seminario, pudiendo el alumno aportar desde su experiencia o realizar consultas. Los seminarios tienen una finalidad académica y no de simple divulgación.

### **3.4- Evaluación del seminario.**

Cada Seminario se aprueba con un trabajo escrito de tipo proyecto externo, (ver punto 1.10 ) podrá también ser solicitada la exposición oral del mismo y el debate en el espacio áulico. Todas estas actividades podrán tener injerencia y validez en la aprobación o no del mismo.

## **CAPÍTULO 4 – TALLERES DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS**

### **4.1- Concepto.**

El taller de apoyo para la elaboración de tesis es un espacio de enseñanza y aprendizaje que combina desde lo teórico y lo práctico las experiencias de los estudiantes que se encuentran en el proceso de creación de su trabajo de investigación. Tiene como objetivo principal acompañar este proceso que es individual y constructivo de la tesis de cada estudiante, ayudándolos a internalizar el pensamiento conceptual aplicado en su realización y posicionarse con pertinencia en la lógica del trabajo propio y los procesos de las prácticas de la investigación científica.

### **4.2- Docentes del taller.**

La modalidad de taller será dictado por uno o mas docentes especializados en Metodología de la Investigación y con experiencia en tutoría y seguimiento de trabajos académicos. Serán designados por la institución y trabajarán con los estudiantes asistentes proponiendo la dinámica del taller en cada instancia de encuentro que sera determinada por la Bedelía de la ENP.

### **4.3- Funcionamiento del taller**

El taller no consta de evaluación y es enteramente de asistencia voluntaria. Constituye una herramienta de apoyo y pretende llegar a todos los estudiantes que así lo deseen. El número y la ocurrencia de estos talleres se planificarán de acuerdo a las necesidades que sean identificadas. Se hará la comunicación de fechas y horarios a través de la Plataforma al igual que todas las comunicaciones propias y de interés para la carrera.

## **CAPÍTULO 5 – MARCO EVALUATORIO FINAL**

### **5.1- Consideraciones generales**

Los mecanismos evaluatorios de todo el 4to año, son de carácter obligatorio para los seminarios y para el proceso de realización de tesis. Los seminarios se aprueban con la entrega de un proyecto externo (siguiendo las pautas establecidas en los apartados 1.10 y 1.11 del presente). La aprobación del trabajo de investigación, tendrá como último requisito la defensa oral y presencial del mismo. El taller no presenta evaluación.

### **5.2- Períodos.**

Serán los fijados por la Bedelía de la ENP para cada año lectivo

### **5.3- De los Seminarios**

Los seminarios del 4to año se dictarán en el período comprendido en el año lectivo del curso, entre los meses de marzo y octubre. La no aprobación de estos, implicará la reprobación del 4to año, debiendo el estudiante anotarse para la siguiente cohorte.

### **5.4- Del trabajo de investigación (tesis)**

El trabajo de investigación (tesis) comienza en marzo de cada año con la presentación por parte del estudiante de su proyecto de investigación, enmarcado siempre en las líneas de investigación institucional (ver en Punto 5.4.1). Los temas de investigación presentados serán evaluados por parte del Coordinador docente de la Licenciatura quien determinará su pertinencia e interés institucional. De ser necesario solicitará el cambio o la reformulación o el cambio del tema. De ser aprobado el tema, se tendrán cuatro (4) años para su realización. Una vez pasado este tiempo, deberá presentar una reformulación del tema seleccionado, que será nuevamente evaluado acorde a su pertinencia. Pasados dos años de este proceso, no habiendo logrado el estudiante culminar la carrera, deberá presentar un nuevo tema de investigación, siguiéndose el procedimiento de la primera vez. Una vez aprobado por la **"Comisión de estudio y revisión de trabajos de investigación"** (Res. 231/2021 de la DNEP), podrá pasar a la instancia de defensa.

#### **5.4.1- Líneas de Investigación institucionales.**

Una línea de investigación es un enfoque que abarca conocimientos, inquietudes, prácticas y perspectivas de análisis que permiten el desarrollo de proyectos y productos construidos de manera sistemática alrededor de una temática de estudio. Estos productos elaborados por los estudiantes, son los trabajos de investigación que constituirán el acervo de producción académica de esta casa de estudios.

## **Lineas de investigación Institucionales para la realización de tesis**

Teoría y práctica sobre la Investigación Criminal en la Policía Nacional del Siglo XXI

Disposiciones legales sobre las prácticas policiales en el Uruguay

Tecnologías de la Información y la comunicación aplicadas a las practicas policiales en el Uruguay

Logística de la Policía Nacional

Gestión de los recursos humanos aplicada al servicio policial

### **5.5 - De la defensa del trabajo de investigación**

Podrán presentarse a la defensa los estudiantes que hayan cursado y aprobado la totalidad de los seminarios del Plan Curricular, culminado su proceso de elaboración de tesis y con la debida aprobación de la Comisión. Se tendrán por año lectivo, 2 (dos) instancias para las defensas, fechas que serán establecidas por la Bedelía de la ENP y publicadas en la Plataforma.

El estudiante deberá presentarse a defender el trabajo en la fecha y hora designadas por la Bedelía de la ENP. El autor que no se presentara a esta instancia, obtiene el resultado de eliminado y deberá esperar al próximo período. La defensa será oral y con el cumplimiento de los pasos establecidos para tal fin, los que serán informados con anterioridad al interesado.

### **5.6- Del tribunal de defensas de trabajos de investigación (tesis)**

El tribunal examinador de defensas se conformará por un mínimo de 3 (tres) miembros, integrado por un experto en Metodología de la Investigación y 2 (dos) representantes de la ENP, docentes y/o coordinadores de la institución. Este tribunal dispondrá de las tesis para su lectura preliminar mínimo 5 (cinco) días previos a la fecha de inicio de las Defensas.

El tribunal podrá plantear preguntas referidas a la defensa o al contenido del trabajo entregado. La asistencia de público está prevista en esta instancia de defensa. Una vez culminado el proceso, el tribunal comunicará al estudiante los comentarios que le ha merecido la defensa y la tesis en su conjunto como así, posibles sugerencias. Finalizará con el fallo final de aprobado o no aprobado.

### **5.7 - De la calificación final del 4to año**

El tribunal examinador será quien calificará con una nota final el trabajo de investigación presentado, que será la calificación final con la que se obtendrá la titulación de Licenciado/a. Se ajustará al marco regulatorio de calificaciones de la ENP (Dec.300/016), siendo la escala del 1 al 12. La nota de aprobación mínima será de 7 (siete).

### **5.8 - De la "Comisión de estudio y revisión de trabajos de investigación"**

Creada por resolución interna, (231/2021) de la DNEP, tiene por cometidos entre otros: (literal A) *"analizar los trabajos de investigación presentados en los Cursos por parte de Sres./as oficiales que hayan cumplido en su totalidad con el 4to año"*

Se procurará en todo momento garantizar la calidad de los trabajos tanto en su contenido como en su metodología para llegar a los estándares mínimos en cuanto al funcionamiento de carácter universitario de la carrera.

En caso de no cumplir con estos objetivos, la comisión deberá (literal B): *"Informar al interesado mediante un fallo unánime de los integrantes de la comisión de su aptitud para proceder a la defensa de su trabajo de investigación o de los aspectos a mejorar en los*

*misimos, correcciones, sugerencias e inclusive en caso de no ser pertinente el tema seleccionado a investigar, orientar al estudiante en el cambio del mismo"*

A partir de estas apreciaciones la comisión podrá:

- a) Emitir el fallo de eliminado, si juzga que el trabajo es totalmente insuficiente.
- b) Devolver el trabajo con recomendaciones y sugerencias para que sea reelaborado y presentado en una próxima instancia.
- c) Asesorar al tutor (en caso de tenerlo el alumno) con respecto a lo que se debe cambiar y corregir en el trabajo en vías de alcanzar la titulación.

### **5.9 - Del rol del tutor**

La DNEP, podrá si así lo considera, designar tutores metodológicos, para los procesos de elaboración de trabajos de investigación. Su rol será acompañar al estudiante en el desarrollo y la producción del trabajo garantizando que se empleen correctamente los pasos del método científico de investigación.

**Todo lo que no se contemplara en el presente reglamento, seguirá lo establecido por el Reglamento de Evaluaciones de la Dirección Nacional de la Educación Policial y normas que a la Institución amparan para la conformación y seguimiento de sus carreras.**